

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

39

EXPTE. N° 715-1113/2021.-

DECRETO N° **8372** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 JUN 2023

VISTO:

La Resolución N° 00249-S-2022, de fecha 11 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se tiene por reconocido el adicional por tareas críticas en el Nivel 5 a favor de la Dra. LAMAS LUCIANA VALERIA, CUIL 27-34183771-0, personal interino en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de octubre de 2020, en razón de cumplir funciones de Médica de Guardia en el Servicio de Guardia Central;

Que, obra informe del citado nosocomio, que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del Adicional solicitado a partir de enero de 2021, quedando pendiente el pago por el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1113/2021, caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA DRA. LUCIANA VALERIA LAMAS, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

40

CORRESPONDE A DECRETO N°

8372

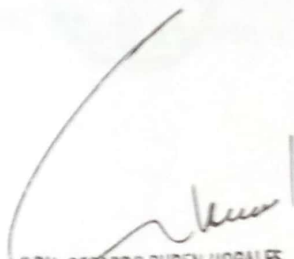
-S-

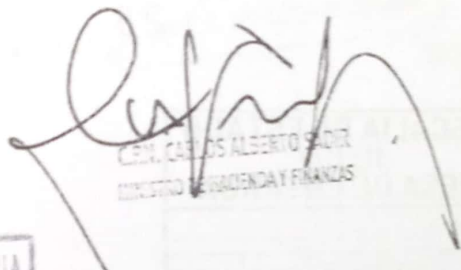
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

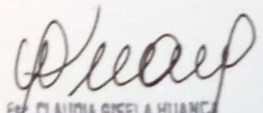
  
DR. CESAR MULQUI  
A/C MINISTERIO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN HORALES  
GOBERNADOR

  
CARLOS ALBERTO SADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

FIJO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
EXTENDIDO A LA VISTA.

  
Escr. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy